

Cumplimiento de esta providencia habia
 proyectado por ella en practica sin a ve
 ras, ni en causas en lo mas minimo de
 la buena memoria, y que suspende
 qualquiera providencia que pudiere ser
 mas perjudicial a todo sin concuer
 da de la Real que quiere conservar la
 comarca de San Pedro delada, para
 que en su caso de termino lo que a conde
 sea mas conveniente. Y en el dicho por esta
 ciudad de San Pedro delada se acordó
 y convino que desechen y negasen y la
 antigua e inmemorial Orden en que
 se halla de concurrencia en fama a toda
 la jurisdiccion Publica de Iglesia a que
 asistia el Rey de un año de una ciudad sin la
 novedad que ahora se intenta establecer
 por el auto de la Vicaria, que no se
 halla en practica, ni se le hizo saber, con
 desidia y subrepticia llamado como a hora, an
 tes bien por via de indaga el auto de la
 Vicaria, reconociendo sin dudas ser novedad para
 vista en esta ciudad no la puse en se pacion
 y otras razones de poder que le avisen para
 vista con la providencia de V. M. de 17 de
 mayo de este año lo conveniente a D. N. S. P.
 D. N. S. P. a fin de que se cumpla mandado de
 D. N. S. P. no a lo que la practica ha
 aqui observada en este punto

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

